



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016- 2022-CM/MPR

Rioja, 24 de OCTUBRE del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio del 2022, en ejercicio a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

VISTO:

El Informe N° 02-2022-G-SAT/MPR de fecha 07.01.2022; Memorando N° 003-2022-GM/MPR de fecha 10.01.2022; Nota de Coordinación Múltiple N° 001-2022-GDUR/MPR de fecha 14.01.2022; Informe N° 075-2022-OPT/MPR de fecha 24.03.2022; Nota de Coordinación N° 319-2022-GDUR/MPR de fecha 06.04.2022; Informe Legal N° 348-2022-OAJ/MPR de fecha 25.05.2022; Informe N° 188-2022-GDUR/MPR de fecha 06.06.2022; Nota de Coordinación N° 418-2022-GM/MPR de fecha 10.06.2022; Carta N° 111-2022-SG/MPR de fecha 13.06.2022; Carta N° 023-2022-PCIDUR/MPR de fecha 27.06.2022 que contiene Dictamen N° 027-2022-CIDUR/MPR de fecha 27.06.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28608, Ley de Reforma Constitucional, establece en su Artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 075-2022-OPT/MPR de fecha 24.03.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Proyecto de Reglamento de Nomenclatura Vial y Numeración Predial en el Distrito de Rioja;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 319-2022-GDUR/MPR de fecha 06.04.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión del Informe Legal con respecto a evaluación al Proyecto de Ordenamiento de Nomenclaturas y Numeración de vías en el Distrito de Rioja, para continuar con el trámite respectivo;

Que, el numeral 3.45) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial", asimismo en su numeral 1.4.5) la "Nomenclatura de calles, parques y vías";

Que, las Municipalidades Provinciales, son las encargadas de nombrar la Comisión de Nomenclatura, quien aprueba o ratifica los nombres propuestos por las Municipalidades Distritales, en el marco del D.S. N° 004-95-MTC que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública (Capítulos I y II);

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, establece que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Que, el Artículo 3° del D.S. N° 04-95-MTC, establece que : "La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia". Asimismo, en su Artículo 4°, señala que la Comisión de Nomenclatura estará constituida por: * Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, Uno de los cuales lo presidirá. * El Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial. * Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente. * Un Delegado del Instituto Nacional de Cultura. * El Funcionario del Sector Educación del más alto nivel de la Provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido Instituto. * Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario. La Comisión podrá solicitar la colaboración de las Instituciones Históricas, Geográficas, Culturales u otras que requiere para el mejor cumplimiento de su misión;

Que, el Artículo 5°, del mismo cuerpo normativo, señala: Son atribuciones de la Comisión de Nomenclatura: **a)** Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales. Igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial. **b)** Aprobar y actualizar la clasificación de vías y de áreas de recreación pública. **c)** Actualizar y aprobar una Guía e índice de Nomenclatura de su jurisdicción. Los Concejos Provinciales por Resolución de Alcaldía determinarán el plazo para la mencionada labor. **d)** Aprobar y autorizar la publicación de guías de nomenclatura y de los correspondientes Planos que las Municipalidades o particulares elaboren para su edición y difusión. **e)** Remitir a los Registros Públicos, Oficinas de Correos, Empresas de Servicios Básicos (Agua, Luz y Teléfono), Consejo Nacional de Tasaciones, Policía Nacional del Perú y a otros organismos competentes, las Resoluciones aprobatorias sobre Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública;

Que, de acuerdo a los antecedentes, se puede observar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Aprueban el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, identificar que el área recreacional de uso público se encuentra dentro de la clasificación, como un parque local, al ser un área libre de uso público fundamentalmente recreacional;

Que, al Artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y de Área de Recreación Pública, señala que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: **a)** Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, referencias a los nacidos en la región. **b)** Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. **c)** Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. **d)** El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. **e)** El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. **f)** El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. **g)** Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local;

Que, los Artículos 14°, 15° 16° y 17° del mismo cuerpo legal, disponen que queda predominantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación, asimismo, debe evitarse la repetición de denominaciones o el empleo de nombres semejantes para evitar confusiones. Por lo que, se deberá en lo posible el uso de nombres de distritos, provincias, departamentos, países y todo aquello que pueda llevar a confusión en el despacho y reparto de la correspondencia en una ciudad o centro poblado. Por último, no se permitirá la repetición en un mismo distrito, del nombre o número asignado a una avenida, calle, Jirón, pasaje, parque, plaza o plazuela, ni duplicar dicha nomenclatura;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Que, la Quinta Disposición Complementaria del D.S. N° 004-95-MTC, establece que las Municipalidades Distritales dispondrán la numeración predial y otorgarán el correspondiente certificado de numeración, a solicitud de los interesados;

Que, el Artículo 91° de la Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN, establece que la inscripción de la nomenclatura vial se efectúa en mérito a la resolución o al certificado de nomenclatura expedidos por la Municipalidad Distrital respectiva;

Que, es prioritario uniformizar la nomenclatura de las principales vías del Distrito de Rioja, debido a las diversas denominaciones informales existentes, así como de Área de Recreación Pública, además urge contar con una base de datos única de numeración de predios y plano de nomenclatura y numeración, que señale oficialmente los nombres de las vías públicas y áreas de recreación pública, en base a las normas técnicas señaladas en el Decreto Supremo N° 004-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública;

Que, mediante Informe Legal N° 348-2022-OAJ/MPR de fecha 25 de mayo 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que es PROCEDENTE aprobar el Proyecto de Ordenanza que apruebe el Reglamento de Nomenclatura Vial y Numeración Predial y Áreas de Recreación Pública. Asimismo, PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Rioja, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

01	Un Regidor de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	PRESIDENTE
02	Un Regidor de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	MIEMBRO
03	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	MIEMBRO
04	Representante de la Unidad de Gestión Educativa - UGEL RIOJA	MIEMBRO
05	Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial - GDUR de la MPR	MIEMBRO/SECRETARIO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 20°, inciso 5) concordante con el Artículo 40° y Artículo 9°, inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en **Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2022**, por voto UNANIME y con dispensa del trámite de firma del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA VIAL, NUMERACIÓN VIAL Y ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE RIOJA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal aprueba el **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA VIAL, NUMERACIÓN VIAL Y ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA** en el ámbito del Distrito de Rioja, que como 07 Artículos (15 Folios), forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final, cuya vigencia será a partir del día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a Secretaría General la publicación del presente dispositivo legal en el Diario de Mayor Circulación Regional y a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (www.munirioja.gob.pe) y en el portal institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.



- C. c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia DUR
- Gerencia SAT
- Portal Institucional
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Sr. Amando Rodríguez Tello
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA VIAL Y AREAS DE RECREACION PUBLICA

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene como finalidad regular la rotulación, la nominación y la modificación, en su caso, de las denominaciones de las vías públicas en la jurisdicción todas las zonas urbanas del distrito de Rioja.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación y Competencia

El presente Reglamento regirá en todo el ámbito jurisdiccional del distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Región San Martín, en el marco normativo vigente establecido mediante el D.S. 004- 95-MTC, que aprobaba el Reglamento de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública y demás normas vigentes de competencia de los gobiernos locales. De conformidad con el Artículo 2º de la citada norma, son los Concejos Distritales las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus respectivas jurisdicciones. Correspondiendo, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º de la referida norma, la aprobación de nomenclatura propuesta por la Municipalidad por intermedio de Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia.

Artículo 3.- Definiciones.

1. Alameda o Vía Parque. - Vía cuyo diseño, con criterio paisajista, considera tratamiento especial de jardinería o arborización de ancho constante o variable como parte de su sección transversal.
2. Avenida. - Vía vehicular de tres o más sendas de circulación, en uno o dos sentidos de tránsito, preferentemente con vías de servicio laterales para acceso a las propiedades.
3. Calle. - Vía vehicular de servicio local, de una o dos sendas, con una longitud de un frente de manzana o cuadra.
4. Jirón. - Vía vehicular de servicio local, de una o dos sendas, con una longitud de más de una calle.
5. Parque Locales. - Áreas libres de uso público fundamentalmente recreacional.
6. Parques Zonales. -Áreas importantes de recreación pública cuya función equipamiento están destinados a servir a la población de algún sector de la ciudad con servicios de recreación activa y pasiva.
7. Pasaje. - Sendero pasaje peatonal, vedado al paso de vehículos, con excepción de ambulancias, carros de bomberos y policiales.
8. Plazas. - Áreas libres de uso público, para fines cívicos y recreacionales.
9. Plazuelas. - Pequeñas áreas libres de uso público, con fines de recreación pasiva, generalmente acondicionada en una de las esquinas de una manzana, o como retiro, atrio o explanada.

Artículo 4.- Condiciones para la nomenclatura.

El nombre de las vías debe adaptarse a las siguientes normas o condiciones para su respectiva nomenclatura, según el siguiente detalle:

Los nombres de las vías públicas se agrupan por su naturaleza, tendiendo a identificar un sector urbano mediante el desarrollo de un tema que unifique la nomenclatura de la zona. Dentro de cada sector, los nombres se distribuirán según una misma dirección, es decir los nombres de las vías paralelas pertenecerán a un mismo tema.

Cuando las vías se encuentran dispuestas transversalmente a vías principales que le sirven de eje, podrán variar su nombre al pasar de uno al otro lado de la vía principal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia:

- Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad: próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia los nacidos en la región.
- Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología.
- Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 07 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significancia local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales.
- El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas.
- El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional.
- El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales.
- Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significancia nacional, regional o local

Artículo 5.- Preferencias para denominar una vía

Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación.

Debe evitarse la repetición de denominaciones, o el empleo de nombres semejantes para evitar confusiones.

Se evitará en lo posible el uso de nombres de distritos, provincias, departamentos, países y todo aquello que pueda llevar a confusión en el despacho y reparto de la correspondencia en una ciudad o centro poblado.

No se permitirá la repetición en un mismo distrito, del nombre o número asignado a una avenida, calle, jirón, pasaje, parque, plaza o plazuela, ni duplicar dicha nomenclatura.

Tendrán preferencia para que una vía pública sea denominada con su nombre si son nombres personales, los hijos predilectos, los hijos adoptivos, los hijos meritisimos y los concejales honorarios del Municipio o cualquier otro título que sea concedido por el Consejo Municipal para galardonar méritos excepcionales contraídos con el municipio.

Se podrán conceder la dedicatoria de una vía pública; A personas fallecidas. Excepcionalmente, a personas con vida que por concurrir circunstancias especiales hacen recomendable la dedicación de una calle, paseo, plaza, etc.

Artículo 6.- Lineamientos específicos

6.1. NOMENCLATURA VIAL

6.1.1. Maneras de asignar Nomenclatura Vial

En el marco de lo señalado en el Capítulo IV del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, artículos del 10 al 17, para el caso de nuevas urbanizaciones, se sugiere las siguientes consideraciones adicionales.

- En función a las secciones viales y a su jerarquía; Vía Expresa o Autopista, Avenida, Alameda, Jirón, Calle, Pasaje, Sendero, Pasaje Peatonal y Pasaje Vehicular (ver



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

numeral 7.1.4 Tipologías de Vías).

- b. Se pueden mantener los nombres tradicionales y más antiguos existentes; para los casos de Centros Históricos o Ambientes Urbano Monumentales, se recomienda acompañar a la nomenclatura existente con los nombres históricos primigenios.
- c. Se pueden usar en la nomenclatura de vías, las orientaciones cardinales, es decir Norte, Sur, Este, Oeste, o en su defecto usar el prefijo "prolongación" para asignar nombre a la vía.
- d. En caso de nuevas calles, producto de las urbanizaciones y/o habilitaciones urbanas nuevas o formalizaciones que realice COFOPRI, se deberá considerar, en la medida que sea posible, la opinión y consenso social existente entre los residentes o las organizaciones sociales representativas.
- e. Los nombres de las calles podrán usar como referente el nombre de algún hito o nodo urbano fácilmente identificable por la población.

6.1.2. Plano de Nomenclatura Vial

Para elaborar un plano de nomenclatura de vías, se recomienda:

- a. Levantamiento de las vías existentes, además se recomienda revisar la información de los planos de habilitaciones urbana aprobadas o registradas, de ser posible procesar la data recogida en un sistema de información geográfica, que permita graficar la cartografía básica a nivel de manzanas, considerando la sección vial y su jerarquía.
- b. Que los planos estén a escala 1/5,000, como mínimo, que contengan los límites distritales (de manera referencial incluyendo una nota al respecto en caso existir conflicto por demarcación territorial), los sectores de la ciudad previamente identificados, nombres de vías, número de cuadra y lado, nombres parques y plazas. Igualmente, los lugares notables, hitos y nodos de la ciudad, como la municipalidad, iglesias, colegios, campos deportivos, comisarías, hospitales, mercados, bancos, centros comerciales, entre otros.
- c. En los planos finales de Nomenclatura Vial incluir, un listado de la cantidad de letreros y placas, por cada vía. A lo antes recomendado se sugiere aplicar a cada rango municipal lo descrito en el cuadro siguiente:

CARACTERÍSTICAS RECOMENDADAS DEL PLANO DE NOMENCLATURA SEGÚN RANGO MUNICIPAL

CARACTERÍSTICAS PLANO BASE	RANGO I	RANGO II	RANGO III
Área responsable	Desarrollo Urbano, Catastro o la que haga sus veces	Desarrollo Urbano, Catastro o la que haga sus veces	Desarrollo Urbano, Catastro o la que haga sus veces
Disponibilidad	-	En las áreas de Rentas y Desarrollo Urbano.	En las áreas de Rentas, Desarrollo Urbano y otras áreas que requieran la información.
Procesamiento	- Listado de vías en formato Excel (Requisitos mínimos) - Plano elaborado a mano (y escaneado)	- Listado de vías en una base de datos (Requisitos mínimos). - Base gráfica en formato DWG.	Base de datos de vías georreferenciadas en un Sistema de información geográfica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Publicación	Local del Municipio	Portal web del municipio y Local del Municipio	Portal web del municipio y Local del Municipio, y agencias municipales.
Detalles del Plano	Representación de los límites distritales, sectores, manzanas, núcleos urbanos, nombres de vías, cuadra, parques y plazas, hitos relevantes.	Representación de los límites distritales, sectores, manzanas, núcleos urbanos, nombres de vías, ejes viales, cuadra, lado, parques y plazas, hitos relevantes	Representación de los límites distritales, sectores, manzanas, núcleos urbanos, nombres de vías, ejes viales, cuadra, lado, parques y plazas, hitos relevantes.
Datum	No aplica	WGS 84 y Zona según corresponda	WGS 84 y Zona según corresponda
Aprobación	Ordenanza	Ordenanza	Ordenanza

Elaboración: Equipo Técnico del MVCS.

6.1.3. Señalética para Nombre de Vías

Estará a cargo del área responsable o la que haga sus veces. Se recomienda elaborar un plano por zona o sectores a intervenir, utilizando la escala 1:5000, además de incluir un esquema con la colocación de los Letreros y Placas, indicando el tipo de soporte que se utilizara, sea esta para la pared o para los postes.

CARACTERÍSTICAS RECOMENDADAS DE SEÑALIZACIÓN POR RANGO MUNICIPAL

CARACTERÍSTICA	RANGO I	RANGO II	RANGO III
Ubicación Recomendada	En el centro de la ciudad.	Centro del distrito y Barrios estructurados.	En todo el distrito.
Escala de Planos	1/5000	1/5000 y en formato digital.	1/5000 y en formato digital.
Letreros de señalización	Pintados	Postes con nombres de las vías.	Postes con nombres de las vías.
Distribución de la señalización	Cada dos (02) o tres (03) intersecciones. (Ver Gráfico 01)	Dos (02) a cuatro (04) señales por intersección. (Ver Gráfico 02)	Cuatro (04) a Ocho (08) señales por intersección. (Ver Gráfico 03 y 04)

Elaboración: Equipo Técnico del MVCS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Gráfico N° 01

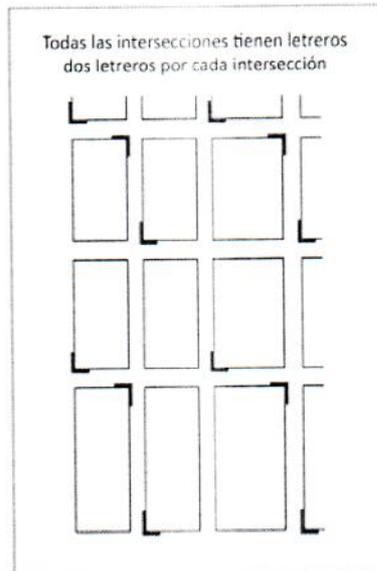
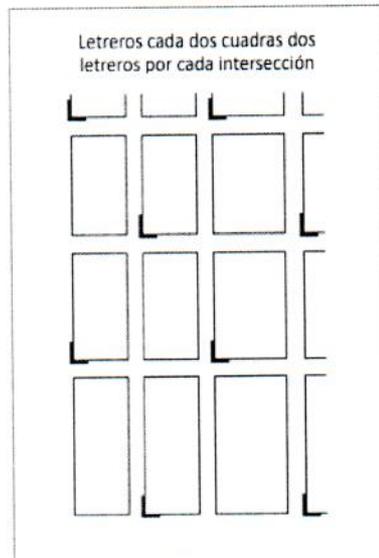


Gráfico N° 02



	Vía Expresa o Autopista	Avenida	Alamedas o Vías Parque	Jirones	Calles	Pasajes Sendero o Pasaje Peatonal	Pasajes Vehicular
Velocidad de diseño	80 y 100 km/hr.	50 y 80 km/hr.	40 y 60 km/hr.	30 y 40 km/hr.	30 y 40 km/hr.	Prohibido vehículo	10 y 20 km/hr.
Flujo	Vehículos livianos, no se permite la circulación de vehículos menores ni peatones.	Vehículos, mayormente livianos; las bicicletas permitidas en ciclovías.	Diferentes tipos de vehículos: en áreas comerciales e industriales hay un alto porcentaje de camiones. Bicicletas permitidas.	Vehículos livianos y tránsito peatonal irrestricto. Flujo de vehículos semipesados. Bicicletas permitidas.	Vehículos livianos y tránsito peatonal irrestricto. Flujo de vehículos semipesados. Bicicletas permitidas.	Vehículos de emergencia. Tránsito de bicicletas debidamente señalizadas.	Mínimo de vehículos. Presencia mayoritaria de peatones con circulación opcional de ciclistas.
Número de carriles	3 o más carriles / sentido bidireccional.	2 o 3 carriles / sentido bidireccional 1 o 2 carriles / sentido.	2 o 3 /sentido unidireccional y carriles bidireccionales de 1 o 2 carriles / sentido.	unidireccional con 2 carriles bidireccionales con 1 carril / sentido.	unidireccional con 2 carriles bidireccionales con 1 carril / sentido.	un (01) carril unidireccional para ciclovías.	un (01) carril unidireccional para ciclovías.
Sección de vía	más de 40 m.	más de 20 a 40 m.	más de 15 a 30 m.	más de 15 a 20 m.	más de 15 a 20 m.	más de 5 a 10 ml.	más de 5 a 10 ml.
Longitud de vía	-	de más de 2 cuadras.	de más de 2 cuadras.	de 2 a más cuadras.	solo es de una cuadra.	no es permitido.	de 02 cuadras o más.
Servicio a propiedades adyacentes	mediante vías auxiliares laterales.	preferentemente con vías auxiliares laterales.	prestan servicio a propiedades adyacentes.	prestan servicio a propiedades adyacentes.	prestan servicio a propiedades adyacentes.	no está permitido.	no está permitido salvo emergencias
Servicio de transporte público	Buses, preferentemente de carril exclusivo, y paraderos al exterior de la vía.	Buses, preferentemente de carril exclusivo, y paraderos al exterior de la vía.	Carriles mixtos, con paraderos especiales y/o carriles adicionales para el volteo.	no permitido.	no permitido.	no permitido.	no permitido.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Estacionamiento	carga y descarga de mercancías, no permitido.	carga y descarga de mercancías, no permitido.	Carga y descarga de mercancías, permitido en áreas adyacentes destinadas para este fin.	no permitido.	no permitido.	no permitido.	no permitido.
-----------------	---	---	---	---------------	---------------	---------------	---------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

6.1.4. Tipologías de Vías

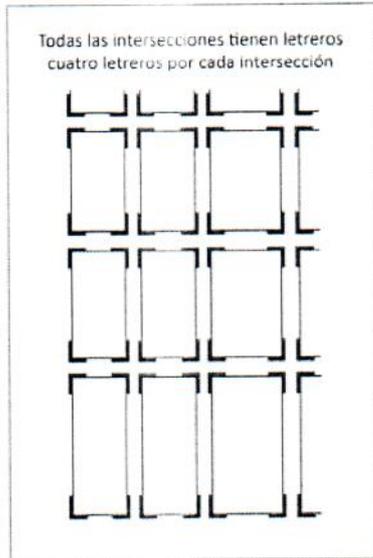


Gráfico N° 03

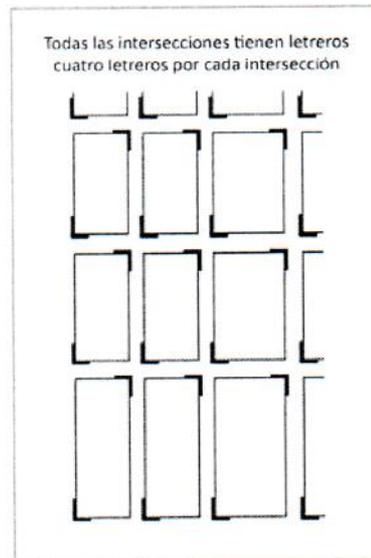


Gráfico N° 04

Elaboración: Equipo Técnico del MVCS.

6.1.5. Tipología de Áreas de Recreación

	PARQUE METROPOLITANO	PARQUE ZONAL	PARQUE LOCAL	PLAZA	PLAZUELA
TIPO	Recreación pasiva y/o activa.	Recreación pasiva y/o activa.	Recreación pasiva y/o activa. TH.010 RNE.	Recreación activa y/o pasiva.	Actividades sociales y recreativas.
RANGO DE SERVICIO	a más de un millón de habitantes.	de 100,000 a 300,000 hab.	de 20,000 a 40,000 hab.	de 10,000 a 30,000 hab.	de 1,000 a 2,000 hab.
ÁREA MÍNIMA	50 Has. (SISNE).	15 Has. (SISNE).	de 1 a 4 Has. Lado mínimo 30 m. (SISNE).	1 a 2 Has. (SISNE).	0.5 Has. (SISNE).

Elaboración: Equipo Técnico del MVCS.

6.2. NUMERACIÓN MUNICIPAL

6.2.1. Proceso de numeración

El sistema de numeración municipal se recomienda realizarlo de manera secuencial, es decir, se numera uno detrás de otro, de manera continua, cuadra por cuadra. Donde los números pares se ubican a la derecha y los impares a la izquierda, tener en cuenta las reservas de números respectivos. La reserva de los números podrá ser determinada en rangos de cuatro unidades considerando frentes de 10 m.

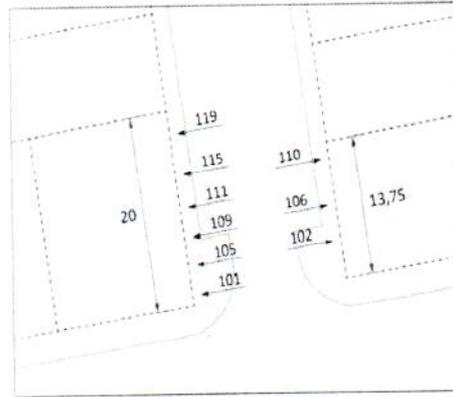


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Gráfico N° 10



EJEMPLO DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN POR RANGOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Se puede asignar numeración para estacionamiento de motos y bicicletas, siempre que figuren como tal en la licencia de edificación, conformidad de obra o declaratoria de fábrica, en cuyo caso la numeración será en orden correlativa a dichos estacionamientos.

La asignación de la numeración domiciliaria se realizará evitando la duplicidad, y debe estar dentro del rango previsto.

Se sugiere asignar numeración al interior de los Centros Comerciales que cuenten con unidades catastrales como localcomercial, tienda, stand, modulo, vitrina, cajeros automáticos, entre otros.

Se considera numeración oficial a todas aquellas que cuenten con Resolución y/o informe técnico de numeración o asiento de inscripción registral que la sustente. Luego de validar la documentación respectiva, se procederá a registrar la numeración como oficial en la base datos municipal respectiva, siempre y cuando los interesados hayan sufragado los costos que estipula el TUPA.

Cuando exista conformidad y/o finalización de obra, declaratoria de fábrica, o de edificación con variación referente a la aprobada que implique adición, modificación o eliminación, de alguna unidad y se genere una nueva asignación, se otorgará nueva numeración, conforme a los requisitos del TUPA municipal respectivo.

Las playas de estacionamiento con un único ingreso, se considerará como el principal. En caso de contar con más acceso será considerado como el acceso principal por donde se ingresa, y las demás serán puertas secundarias.

Los terrenos sin construir se registrarán en la base predial con Nombre de vía o Manzana y/o Lote y con una numeración referencial de campo, solamente para efectos de identificación predial.

En caso de acumulaciones, se respetarán los números, condición y tipo de puerta asignados, siempre que se mantenga la ubicación física de la puerta; pudiendo excepcionalmente existir más de una puerta principal.

Cuando haya doble numeración, se procederá de oficio a anular una de ellas, considerando la inscripción registral, así como la fecha de asignación de ambas numeraciones. Luego de definir la unidad predial, se debe modificar su numeración oficial y se emitirá la respectiva Resolución otorgándose de forma gratuita y de oficio el certificado de numeración.

Para numeraciones adicionales, en los casos de cercos con nuevas puertas o modificación del tipo de puerta, se verificará que previamente cuenten con licencia de edificación o su regularización en los registros públicos. En cuyo caso la asignación de numeración mantendrá el orden establecido.

En el caso de la construcción de un cerco frontal y el predio cuente con numeración oficial, el propietario deberá trasladar esta numeración al cerco.

Las Declaratoria de Fábrica o edificación con carga relacionada con los ingresos (puertas), no se deberá asignar numeración ni otorgar certificación, si la carga no se relaciona con el ingreso, se asignará la numeración con la anotación "con carga".

Se recomienda no asignar, ni emitir certificado a terrenos sin construir, así mismo se recomienda no asignar numeración a azotea, aires, terrazas, solares, callejones, corralones, con construcción no reglamentaria, y con alto grado de hacinamiento y tugurización. Salvo que tengan numeración inscrita en la SUNARP y previo informe técnico favorable.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

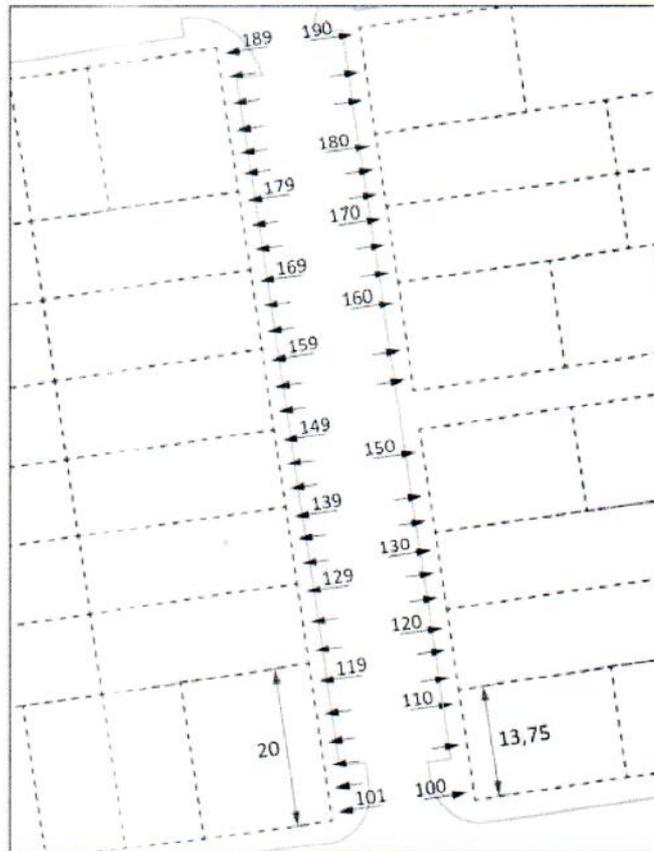
Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Solo en el caso de Urbanizaciones o Habilitaciones, cuando los lados de una vía (derecho o izquierdo) no sean iguales en longitud, se recomienda utilizar el sistema métrico, empleándose para este caso, el rango de cuatro unidades mínimo entre apertura de puertas, considerando las reservas respectivas y procurando que los números municipales de ambos lados mantenga una correspondencia.

Gráfico N° 11

EJEMPLO DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN



Para la asignación de **numeración** y/o la **emisión del certificado de numeración municipal**, la municipalidad deberá contar con el plano de numeración domiciliaria (ver ítem 7.2.3) y con la asignación rangos de numeración por cuadras. El procedimiento deberá estar establecido en el TUPA. Para ello las municipalidades deberán realizar campañas de numeración que favorezcan el otorgamiento masivo de las numeraciones. La asignación será aprobada mediante resolución y el certificado sólo podrá ser emitido habiendo cumplido los criterios técnicos establecidos en los presentes lineamientos.

La certificación de numeración municipal, sólo podrá ser solicitada por los propietarios o apoderados que representen la mayoría de las acciones y/o derechos de las propiedades individuales o colectivas.

La numeración verificada in situ, debe coincidir con los planos oficiales de numeración, caso contrario se rectifica o dará de baja la numeración.

Se recomienda que la asignación de numeración municipal mantenga su continuidad y correlatividad numérica así la vía se extienda por varios distritos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

6.2.2.MANERAS DE ASIGNAR LA NUMERACIÓN MUNICIPAL

6.2.2.1 Numeración municipal exterior

- La numeración en las vías, (avenida, calle, malecones, pasaje, parques), será con números, aplicándose en lo posible en cada cuadra una centena.
- Los números pares corresponden al lado derecho y los impares al lado izquierdo, avanzando en sentido ascendente en relación a la numeración de las cuadras.
- La distribución de la numeración de cada frente de cuadra será proporcional entre los frentes de cada lote, de modo que siempre queden números de reserva para asignaciones posteriores (ver Gráfico N° 11).
- La clasificación de los accesos será por el tipo de ingreso; Principal (P), Secundaria (S), Garaje (G) o Escaparate (E), este último para caso de galerías comerciales.
- Si el predio cuenta con cerco frontal, se deberán trasladar las numeraciones asignadas a dicho cerco.
- Las edificaciones no autorizadas, las ubicadas en aportes (recreación, salud y educación) y las que ocupen vía pública, no se les otorgará numeración municipal.
- Se podrá asignar numeración a estacionamientos de propiedad privada ubicados en el retiro municipal con acceso directo a la vía pública.
- Autorizaciones para el uso de vía pública y retiros municipales, para fines comerciales, no generan derecho de asignación de numeración municipal.

6.2.2.2. Numeración municipal interior

- Corresponde asignar numeración interior a los departamentos, oficinas, tiendas, locales comerciales, edificios y/o viviendas multifamiliares, para lo cual se utiliza la primera centena para el primer piso, la segunda centena para el segundo piso y así sucesivamente; utilizándose para semisótanos o sótano 1, los términos SS, S o S1, respectivamente, seguido del número interior con dos (02) dígitos para unidades ubicadas en estos niveles, y así sucesivamente, en forma correlativa y en sentido horario o antihorario por cada nivel. Pudiendo usarse millares (cuatro dígitos) dependiendo de su magnitud.
- Se recomienda que la asignación de numeración municipal no utilice letras, ni adicione letras a las centenas asignadas.
- Se sugiere permitir el uso de letras a la numeración municipal, y de modo excepcional, en el caso de numeraciones municipales adicionales, cuando no existan números municipales de reserva disponibles.
- Si hubiese solicitud expresa del propietario, se sugiere aceptar la numeración municipal de closets y/o depósitos en edificios y/o viviendas multifamiliares, aunque estos no cuenten con accesos independientes.
- En casos excepcionales en módulos, stands, vitrinas y kioscos, que cuenten con autorización, en centros comerciales, o galerías, se les asignará numeración, la misma que será en forma ascendente.
- Los blocks o torres de edificios se denominarán con letras, nombres o números.
- La asignación de numeración interior, que corresponde a departamentos, oficinas, tiendas, locales comerciales, a los que se accede por un solo ingreso desde la vía pública, y que cuenten con circulación vertical independiente, serán numerados individualmente por cada torre o block, en forma correlativa y en sentido horario o antihorario por cada nivel.
- En caso de estacionamientos en sótanos, se asignará la numeración por el sótano más cercano al nivel de la vía, continuando hacia abajo. Para estacionamientos en pisos superiores, se asignará la numeración empezando por el piso más cercano a la vía pública, continuando hacia los pisos superiores, y en los casos que en un mismo predio cuente con dos (02) o más ingresos separados para estacionamiento en diferentes niveles, cada ingreso llevará su propia numeración, exterior y desarrollará su propia numeración interior, manteniendo la correlación en la numeración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

- En edificaciones con estacionamiento en pisos superiores y sótanos que compartan un solo ingreso exterior, se iniciará la numeración municipal de los estacionamientos ubicados en el piso de ingreso y luego se continuará con los ubicados en el sótano, manteniendo la correlación y los criterios establecidos en el párrafo anterior. Asimismo, no se aceptará la numeración repetitiva de estacionamientos por niveles que cuenten con el mismo ingreso exterior.

- Los estacionamientos sean simples o dobles les corresponde un solo número municipal, para una sola unidad catastral cuando hayan sido autorizados así en la licencia de edificación.

- En los casos que se generen nuevos estacionamientos que sean susceptibles de numerar, dentro de los rangos de la numeración previamente asignada que figura como definitiva en la base de datos de información catastral, se deberá utilizar el número inferior ya asignado excepcionalmente con letras.

6.2.2.3. Numeración en Quinta

- Conjunto de viviendas edificadas sobre lotes de uso exclusivo, con acceso por un espacio común o directamente desde la vía pública (Reglamento Nacional de Edificaciones).

- La unidad catastral denominada cabecera de quinta contará con numeración municipal exterior manteniendo un orden frente a la vía sobre la que se ubican.

- Las unidades catastrales interiores de la quinta, tendrán como numeración municipal principal, la que corresponda al caso común y se identifique como interiores con letras o números, manteniendo un orden en el sentido horario o antihorario, empezando por el predio más cerca a la vía.

- En los casos que se genere más de una unidad independiente en uno de los predios interiores (propiedad horizontal), esta numeración deberá realizarse con criterio lógico para su identificación.

- En el caso de quintas que cuenten con numeración de alguna de las unidades que la conforman o se hayan generado nuevas unidades, se asignará numeración siguiendo el mismo criterio establecido.

6.2.3. Plano de Numeración Municipal

Se recomienda que los planos a nivel de manzana estén en escala 1/500, como mínimo, conteniendo los números de cada puerta de calle y nombre de las vías, los mismos que previamente deben haber sido inventariados graficando cada una de ellos con sus respectivos números asignados, considerando también sus rangos de numeración por cada lote (números de reserva), o en su defecto adjuntar los planos aprobado al documento de asignación de numeración.

Cuando existan números no coincidentes con los que propone la municipalidad, se recomienda considerarlos como auto asignados, por lo tanto, serán números no oficiales únicamente con fines de identificación predial, entre tanto se asigna la numeración definitiva, para lo se procederá según lo establecido en el numeral 7.2.4 del presente documento.

El plano de numeración municipal con la asignación de cuadra-lado y con la identificación de la dirección domiciliaria existente será publicado en el portal web, exhibido en el local municipal y aprobado con ordenanza municipal; recomendando ser actualizado anualmente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

CARACTERÍSTICAS PARA LA PUBLICACIÓN DE PLANOS

	Municipalidades de rango I	Municipalidades de rango II	Municipalidades de rango III
Alcance	Los planos finales con el número de las puertas de vía serán impresos en papel bond en blanco y negro y estarán a cargo del área responsable.	Los planos finales con los números de las puertas de vía serán elaborados con equipo de cartografía; su publicación estará en el portal web del municipio e impresos en físico en las áreas de Rentas y Desarrollo Urbano. Así mismo habrá un índice de direcciones cargados en una base de datos computarizado (que podría ser Excel).	Los planos finales con los números de las puertas de vía, serán georreferenciados, y se publicarán en el portal web del municipio e impresos a color a escala 1/5,000 en las áreas de Rentas y Desarrollo Urbano. Así mismo, habrá un índice de direcciones cargados en una base de datos computarizado especializado e integrado a una base enlace GIS.
Referencia	Escaneado	Datum wgs 84	Datum wgs 84
Contenido	Las capas: límite Distrital, sectores, perímetro o, núcleos urbanos, manzanas catastrales, manzanas urbanas, vías, cuadra, lado, numeraciones existentes, numeración autoasignada. Ver anexo	Las capas: límite Distrital de IGN, sectores, perímetro, núcleos urbanos, manzanas catastrales, manzanas urbanas, vías, cuadra, lado, numeraciones existentes, numeración autoasignada. Ver anexo	sectores, perímetro, núcleos urbanos, manzanas catastrales, manzanas urbanas, vías, cuadra, lado, numeraciones existentes, numeración autoasignada. Ver anexo
Detalle técnico	Listado de núcleos: Listado de vías Índice de direcciones existentes Ver anexo	Listado de núcleos: Listado de vías Índice de direcciones existentes Ver anexo	Listado de núcleos: Listado de vías Índice de direcciones existentes Ver anexo
Publicación	En el local Municipal	En el local Municipal y portal web	En el local Municipal y portal web
Aprobación	Ordenanza Municipal	Ordenanza Municipal	Ordenanza Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Gráfico N° 12.

Modelo de plano de Numeración Municipal



6.2.4. Tratamiento de la Numeración Autoasignada o Temporal

Podrá ser de dos modalidades:

- Asignación de Oficio – Forma Masiva

La municipalidad mediante resolución gerencial aprueba la asignación de la numeración municipal

- Asignación a solicitud del Administrador - Forma Individual





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

6.2.5. Señalética para la Numeración Municipal

La numeración de las puertas será mínimamente con números pintados. Deberán ser claramente visibles desde la calle.

Artículo 7.- Anexos para ejecución de nomenclatura y numeración vial

Los formatos de listado y recolección de datos serán de acuerdo al LINEAMIENTOS PARA LA NOMENCLATURA VIAL Y NUMERACIÓN MUNICIPAL, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.

